

Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación.

Auditoría del Plan Nacional de
Seguridad Alimentaria.
Convenio de Abordaje Federal

Provincia de Salta

Tabla de Contenido

Informe Ejecutivo	i
Informe Ejecutivo	1
Ámbito Nacional	1
Ámbito Provincial	2
Ámbito Municipal	2
Conclusión	3
Informe Analítico	ii
Objeto	1
Alcance	1
Marco de Referencia	2
Ámbito Provincial	3
Ámbito Municipal	5
- Municipio de General Pizarro	
- Municipio de Apolinario Saravia	
- Municipio de Las Lajitas	
- Municipio de Joaquín V. González	
- Municipio de El Quebrachal	
Sistema de Adquisición de Módulos	11
Aspectos Financieros	12
Opinión del Auditado	13
Conclusión	14
Anexo	iii

Informe Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Auditoría del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
Convenio de Abordaje Federal

Provincia de Salta

Informe Ejecutivo

En el informe que a continuación se expone, se describen las tareas y conclusiones de la auditoría realizada en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Convenio de Abordaje Federal, con el objetivo de acercar sugerencias de carácter técnico, para efectuar correcciones que permitan optimizar las metas trazadas por el Programa para la Provincia de Salta.

Entre los días 14 y 18 de mayo de 2007, se visitaron los Municipios de Gral. Pizarro, Apolinario Saravia, Las Lajitas, Joaquín V. González y El Quebrachal, pertenecientes todos al Departamento de Anta de nuestra Provincia.

A continuación se detallan los Hallazgos y Recomendaciones que surgieron de la labor de control efectuada por parte de los auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta, en el marco de la Red Federal de Control Público.

Ámbito Nacional

Para garantizar la seguridad alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad social, el Gobierno Nacional ha dictado las siguientes normas: las leyes N° 25.561, 25.724, 26.077 y 26.204; los Decretos N° 901 y 1018 del año 2003 y la Resolución MDS N° 2.040/03.

En virtud de lo establecido en la ley N° 25.561, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, se declara la emergencia pública en materia social. Las Leyes N° 26.077 y 26.204 prorrogaron hasta el 31/12/06 y 31-12-07 respectivamente, la vigencia de la Ley 25.561.

La Ley N° 25.724 crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, a efectos de cubrir las necesidades nutricionales de niños, mujeres embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años de edad en situación de pobreza.

El Decreto Nacional N° 1018/03, reglamenta la ley citada en último término y enuncia los componentes del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.

Por Res. MDS N° 2040/03 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria destinado a financiar las acciones programadas para garantizar la alimentación de las personas en situación de riesgo.

Dentro de este esquema, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, han concertado el Convenio N° 1.672 del 22 de Junio del año 2.006, a efectos de garantizar los objetivos previstos en materia de alimentación de la población.

Este acuerdo prevé la transferencia de la Nación a la Provincia, en concepto de subsidio no reintegrable, un importe total de \$ 11.040.000 (Pesos once millones cuarenta mil).

Ámbito Provincial

En este nivel, el Organismo responsable de la adquisición y posterior distribución de los alimentos es la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

A continuación, se resumen las cifras de las remesas totales enviadas en el marco del Convenio 1672/06, de acuerdo a datos proporcionados por la Tesorería de la mencionada repartición:

Fecha	Importe	Cantidad proyectada de entregas
31/07/06	\$ 5.775.062	4
22/01/07	\$ 5.264.938	3
TOTALES	\$ 11.040.000	7

La Provincia utilizó los fondos para financiar la adquisición de los alimentos y el armado, embalaje y distribución de los módulos alimentarios, durante 7 entregas destinadas a 71.550 familias en situación de pobreza, conforme a la actualización y optimización de un Registro Único de Beneficiarios.

Ámbito Municipal

La tarea de control se desarrolló en los Municipios de Gral. Pizarro, Apolinario Saravia, Las Lajitas, Joaquín V. González y El Quebrachal. Los mencionados constituyen la totalidad de los municipios que posee el departamento de Anta.

Durante la visita a los Municipios, el equipo de Auditoría se entrevistó en todos los casos con los Sres. Intendentes, con los responsables del área social del municipio, con miembros de los Consejos Consultivos, como así también con algunos beneficiarios del programa.

Detallamos a continuación los puntos más salientes referidos al tema:

- Que los Consejos Consultivos se encuentran funcionando, aunque en la mayoría de los casos, solo algunos de sus miembros realizan las tareas cotidianas.
- En todas las oportunidades, se corroboró la existencia de los Libros de Actas de sus reuniones.
- Que los Consejos Consultivos poseen Legajos de los beneficiarios del programa.
- Que los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Se visitaron los depósitos para el almacenamiento de los productos.
- Que se efectuaron entrevistas en su domicilio a beneficiarios de los bolsones alimentarios de distintos barrios, misiones indígenas o asentamientos del Municipio.

Conclusión

Como resultado de la tarea de campo y el análisis de la documentación, se puede concluir:

- 1) Que la instrumentación de las acciones por parte de los organismos involucrados fue satisfactoria, desde el punto de vista de cumplir con el objetivo del programa de acercar esta ayuda a la población en condición de vulnerabilidad social.
- 2) Pudo comprobarse que los controles establecidos son cumplidos por parte de los Consejos Consultivos Municipales.
- 3) Asimismo, se verificó que los Consejos efectúan regularmente las rendiciones de las entregas de los beneficios al organismo provincial ejecutor.
- 4) Por otra parte, este último remite al Ministerio de Desarrollo de la Nación, los informes de avance de distribución de las sucesivas entregas en esta jurisdicción.
- 5) Se han evidenciado algunos aspectos a mejorar en relación a:
 - a) Escasa participación de los Miembros de los Consejos Consultivos Municipales, en los casos mencionados.
 - b) Las condiciones de seguridad en los depósitos, para evitar posibles daños a los bienes.
 - c) La cantidad de prestaciones a otorgar en relación a la demanda existente en cada una de las localidades visitadas.
 - d) Al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la utilización directa de los fondos nacionales afectados al plan.
 - e) La observancia por parte de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria del cumplimiento de los plazos de ejecución de fondos de acuerdo al Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
 - f) Las compras de los bolsones alimentarios debería efectuarse por cantidades mayores a las actuales para mejor condiciones y precios por parte de los proveedores y disminuir los costos administrativos de las licitaciones.

Salta, 12 de Julio de 2007.

Informe Analítico

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Auditoría del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. “El Hambre más urgente”- Convenio de Abordaje Federal

Provincia de Salta

Objeto

- Evaluar el cumplimiento de aspectos legales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Convenio de Abordaje Federal.
- Evaluar el Sistema de Control en Aspectos financieros y operativos establecidos por Convenios y otros que resulten oportunos en cada circunstancia.
- Evaluar el impacto social en los sectores donde se aplica el Plan Nacional.

Alcance

Las actividades de auditoría de campo llevadas adelante por parte de auditores de la Auditoría General de la Provincia de Salta en el marco de la Red Federal de Control Público, se desarrollaron entre los días 14 y 18 de Mayo de 2007, en los Municipios de Gral. Pizarro, Apolinario Saravia, Las Lajitas, J. V. González y El Quebrachal del Departamento de Anta en la Provincia de Salta.

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Análisis de la normativa vigente y recopilación de antecedentes.
- Entrevistas en la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta con los siguientes funcionarios:
 - Directora General de Administración.
 - Responsable de la Dirección General Alimentaria Provincial,
 - Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones - SAF
 - Jefa de Unidad Operativa Tesorería – SAF.
- Entrevistas y reuniones con los Intendentes y Responsables del Área Social de cada municipio.
- Entrevistas y reuniones con integrantes de todos los Consejos Consultivos de los municipios visitados, quienes se encargan de la recepción, depósito y distribución a los beneficiarios de los bolsones alimentarios.
- Visitas a los depósitos de almacenamiento de la mercadería a fin de corroborar las condiciones exigidas por el convenio.
- Entrevistas con beneficiarios residentes en asentamientos, misiones indígenas y distintos barrios de los municipios visitados.
- Análisis de los sistemas y procedimientos utilizados para la adquisición de los alimentos.

- Control de las rendiciones efectuadas por los Consejos Consultivos Municipales a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria relativas a las 7 entregas previstas en el Convenio que nos ocupa.
- Verificación del cumplimiento por parte del área respectiva provincial de los “Informes de Avance de Distribución de Prestaciones” enviados a la Nación para cada una de las citadas entregas.
- Obtención y análisis de la documentación pertinente.

El presente informe contiene los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Marco de Referencia

Consideraciones Generales – Programa Nacional de Seguridad Alimentaria “El hambre más urgente” - Abordaje Federal.

Para garantizar la seguridad alimentaria de las personas en condiciones de vulnerabilidad social, el Gobierno Nacional ha dictado las siguientes normas: las leyes N° 25.561, 25.724, 26.077 y 26.204; los Decretos N° 901 y 1018 del año 2003 y la Resolución MDS N° 2.040/03.

En virtud de lo establecido en la ley N° 25.561, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Nacional, se declara la emergencia pública en materia social. La Leyes N° 26.077 y 26.204 prorrogaron hasta el 31/12/06 y 31-12-07, la vigencia de la Ley 25.561.

La Ley N° 25.724 crea el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación a efectos de cubrir las necesidades nutricionales de niños, mujeres embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años de edad en situación de pobreza; establece que la autoridad de aplicación es ejercida en forma conjunta por los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social de la Nación; crea para la Coordinación del Programa a la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación.

El Decreto Nacional N° 1018/03 reglamenta la ley citada en último término; establece que el objetivo del Programa es propender a asegurar el acceso a una alimentación adecuada y suficiente, coordinando desde el Estado las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población y enuncia los componentes del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.

Por Res. MDS N° 2040/03 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria destinado a financiar las acciones programadas para garantizar la alimentación de las personas en situación de riesgo.

Dentro de este esquema, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, se ha concertado el Convenio N° 1.672 del 22 de Junio del año 2.006, a efectos de garantizar los objetivos previstos en materia de alimentación de la población.

Este acuerdo prevé la transferencia de la Nación a la Provincia, en concepto de subsidio no reintegrable, un importe total de \$ 11.040.000 (Pesos once millones cuarenta mil).

Reseña de la Normativa Aplicable

- Constitución Nacional: Art. 76 – Delegación legislativa al Poder Ejecutivo en materia de emergencia pública.
- Ley Nacional Nº 19.549: de Procedimiento Administrativo
- Ley Nacional Nº 25.561: Declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.
- Ley Nacional Nº 25.724: Crea el Programa Nacional de Nutrición y alimentación.
- Ley Nacional Nº 26.077: Prorroga hasta el 31-12-06 la vigencia de la ley 25.561 y sus modificatorias.
- Ley Nacional Nº 26.204: Prorroga hasta el 31-12-07 la vigencia de la ley 25.561 y sus modificatorias.
- Decreto Nacional Nº 901/03: Modifica el Anexo del Decreto 1018/03, con la finalidad de ampliar la representatividad de las Organizaciones No Gubernamentales.
- Decreto Nacional Nº 1018/03: Reglamenta la ley 25.724, enunciando los componentes del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación.
- Ley Provincial Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Convenio Nº 1672/06 de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre Más Urgente” – Abordaje Federal.-

Ámbito Provincial

La Provincia de Salta tiene una superficie de 155.488 km² y 1.079.051 habitantes¹. Cuenta con una densidad poblacional de 6,94 hab./km². Su territorio se encuentra dividido en 23 departamentos y 59 Municipios. La distribución de la población la podemos observar en el siguiente cuadro:

	Departamentos	Población	%	Superficie en Km ²	Densidad población (hab./km ²)
1	General San Martín	139.204	12,90	16.257	8,56
2	Orán	124.029	11,50	11.892	10,43
3	Anta	49.841	4,62	21.945	2,27
4	General Güemes	42.255	3,92	2.365	17,87
5	Metán	39.006	3,62	5.235	7,45
6	Rosario de Lerma	33.741	3,13	5.110	6,60
7	Rosario de la Frontera	28.013	2,60	5.402	5,19
8	Rivadavia	27.370	2,54	25.951	1,05

¹ FUENTE: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2.001 - Resultados preliminares Dirección General de Estadísticas.

	Departamentos	Población	%	Superficie en Km ²	Densidad población (hab./km ²)
9	Cerrillos	26.320	2,44	640	41,12
10	Chicoana	18.248	1,70	910	20,05
11	Cafayate	11.785	1,10	1.570	7,51
12	Santa Victoria	11.122	1,03	3.912	2,84
13	Cachi	7.280	0,68	2.925	2,49
14	San Carlos	7.208	0,67	5.125	1,41
	Sub-total	565.422	52,40	109.239	5,18
	Salta Capital	472.971	43,84	1.722	274,66
	Otros	40.658	3,76	44.527	0,91
	Total Población	1.079.051	100	155.488	6,94

En esta Provincia el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria se ejecuta bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, a través de la adquisición de Módulos Alimentarios para ser distribuidos entre las población beneficiaria.

Los módulos alimentarios son adquiridos por la citada repartición provincial mediante el procedimiento de contratación de Licitación Pública regulado por la Ley Provincial N° 6838- Sistema de Contratación de la Provincia, realizándose la compra en forma unificada con el objeto de abaratar costos y ante la inexistencia de proveedores en zonas del interior, respetando siempre la calidad y variedad de los alimentos adquiridos según las pautas establecidas en el Convenio. Los pagos a los mismos son efectuados por la Tesorería de la Secretaría.

La entrega se efectúa en cada uno de los 59 Municipios a través de los Consejos Consultivos Municipales, integrados por los distintos sectores representativos de la comunidad.

Para la selección de la población beneficiaria se utiliza la base de datos del Padrón REUNIBES (Registro Único de Beneficiarios Salta), que reúne en un solo módulo de software datos de altas, bajas, modificaciones de los registros de los beneficiarios de las prestaciones alimentarias como así también datos de las familias y de cada integrante, con su perfil de salud, educación y trabajo.

En razón de que el período previsto para esta auditoría corresponde al Segundo Semestre de 2006, a continuación se resumen las cifras de las remesas totales enviadas en el marco del Convenio 1672/06. Los datos proporcionados al respecto por Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y por la Tesorería de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, son los siguientes:

Fecha Ingreso Banco Nación	Fecha Ingreso Banco Macro	Importe	Cantidad proyectada de entregas
31/07/06	18/08/06	\$5.775.062	4
22/01/07	20/03/07	\$5.264.938	3
TOTALES		\$11.040.000	7

La Provincia utilizó los fondos para financiar la adquisición de los alimentos y el armado, embalaje y distribución de los módulos alimentarios, durante 7 entregas destinadas a 71.550 familias en situación de pobreza, conforme a la actualización y optimización de un Registro Único de Beneficiarios.

En el cuadro que se adjunta se indica la distribución de los módulos en la Provincia, especificando los correspondientes al departamentos de Anta.

Beneficiarios Bolsones			
Municipio	Sub-Total	Totales	%
Gral. Pizarro	300		
Apolinario Saravia	850		
Las Lajitas	850		
Joaquín V. González	1.500		
El Quebrachal	1.000		
Total Departamento Anta		4.500	6,29
Departamento Capital	21.360	21.360	29,85
Resto de la Provincia	45.690	45.690	63,86
	71.550	71.550	100,00

Se constató además, que la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria remite los “Informes de Avance de Distribución de Prestaciones” a la Nación, para cada una de las entregas pactadas.

Ámbito Municipal

La tarea de control se desarrolló en los Municipios de Gral. Pizarro, Apolinario Saravia, Las Lajitas, Joaquín V. González y El Quebrachal. Los mencionados constituyen la totalidad de los Municipios que posee el departamento de Anta.

Durante la visita a los mismos, el equipo de Auditoría se entrevistó en todos los casos con los Sres. Intendentes, con los responsables del área social del municipio, con miembros de los Consejos Consultivos, como así también con algunos beneficiarios del programa.

Detallamos a continuación los puntos más salientes de la tarea llevada a cabo en cada localidad:

Municipio de General Pizarro

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Consejo Consultivo Municipal. Allí se pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y cuales de ellos estuvieron presentes en la ocasión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	TALLO, MIGUEL ÁNGEL	X	
PRESIDENTE	ARTEAGA, CARLOS LEONARDO	X	
	GODY, ANGEL LIVIO		
	PÉREZ, FRANCISCO ANTONIO		
	MASSANET, JUAN		
	PAVÓN OFELIA DAMIANA		
	LÓPEZ, FRANCISCO		
	CRUZ, ROLANDO JAVIER	X	
	IBÁÑEZ, MARTA DEL VALLE		
	GÓMEZ, ELBA BLANCA		
	VARGAS, FRANCISCA AMÉRICA		
	PONCE VÍCTOR VICENTE		
	MASSANET, JORGE ANTONIO		
	NAZAR, MIGUEL ÁNGEL		
	YANCE, HUGO	X	
	GUTIÉRREZ, LUÍS	X	

- Se corroboró la existencia del Libro de Actas de sus reuniones. La última se labró en fecha 6 de Octubre de 2006 en el folio 33.
- Que posee Legajos de los beneficiarios del programa.
- Los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestaron que tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones de beneficiarios, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios.
- Se efectuaron 6 entrevistas en su domicilio a beneficiarios de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 27 de Abril de 2007.

Municipio de Apolinario Saravia

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Consejo Consultivo Municipal. Allí se pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y cuales de ellos estuvieron presentes en la ocasión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	CABRERA, SAMUEL EDUARDO	X	
PRESIDENTE	CORREA, MARTA ALICIA	X	
	SÁNCHEZ DE DÍAZ, MARIA DEL VALLE		
	BARRIOS, DOMINGA		
	CASASOLA, DALMACIO		
	GRAY, SIXTO		

- Se corroboró la existencia de actas de reuniones. La última se labró en fecha 07 de Marzo de 2007.
- Que posee Legajos de los beneficiarios del programa.
- Los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestaron que tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones de beneficiarios, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios.
- Se efectuaron 11 entrevistas en su domicilio a beneficiarios de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 07 de Marzo de 2007.

Municipio de Las Lajitas

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Consejo Consultivo Municipal. Allí se pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y cuales de ellos estuvieron presentes en la ocasión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	FERMANI, ALBERTO	X	
PRESIDENTE	BRAVO, NORMA	X	
	SÁNCHEZ, MANUEL		
	DÉCIMA, ROBERTO	X	
	SANDEZ, JOSÉ		
	ORLANDINI, AGUSTÍN		
	SARDINAS, MARIO		
	GUERRERO, BENITO		

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
	SARAVIA, ALBA ROSA		
	FERNÁNDEZ, OLGA		
	YURQUINA, VÍCTOR		
	GUTIÉRREZ, NELSON		
	SOSA, VIVIANA		
	NAVARRO, AZUCENA		
	CASTILLO, ORLANDO		
	BRAVO, JUAN	X	

- Se corroboró la existencia de actas de reuniones. La última se labró en fecha 7 de Febrero de 2007 y es la N° 59.
- Que posee Legajos de los beneficiarios del programa.
- Los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestaron que tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones de beneficiarios, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios.
- Se efectuaron 10 entrevistas en su domicilio a beneficiarios de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 07 de Febrero de 2007.

Municipio de Joaquín V. González

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Consejo Consultivo Municipal. Allí se pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y cuales de ellos estuvieron presentes en la ocasión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	ORELLANA, FRANCISCO GERARDO	X	
PRESIDENTE	NAVARRO, ALEJANDRA B.	X	
	ARRAYA, MARTÍN R.	X	
	ROMERO, JOSÉ VICENTE	X	
	NAVARRO, MARIO		
	CRIO. INSP. N° 50 UR5		

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
	CORDERO MARCELINA		
	WAYAR CARINA		
	SANTARROSA GLORIA		
	PACHECO JORGE ENRIQUE		
	SANTILLÁN, LUÍS		
	NAVARRO, MIGUEL		
	NAVARRO, SILVINA		
	GONZÁLEZ, CATALINA		
	SANTILLÁN, VÍCTOR RAÚL		
	CAMPOS DE NAVARRO, ÁNGELA	X	
	ABREGÚ, PATRICIA	X	
	BIZGARRA, SANDRA	X	
	ALTAMIRANO, JULIÁN (*)	X	

(*) Presente en la reunión pero no figura en el listado actualizado de miembros del Consejo informado por el Municipio.

- Se corroboró la existencia del Libro de Actas de sus reuniones. La última se labró en fecha 8 de Marzo de 2007 en el folio 06.
- Que posee Legajos de los beneficiarios del programa.
- Los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestaron que tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones de beneficiarios, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios.
- Se efectuaron 15 entrevistas en su domicilio a beneficiarios de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 03 de Abril de 2007.

Municipio de El Quebrachal

Durante la visita al Municipio el equipo de auditoría se entrevistó con miembros del Consejo Consultivo Municipal. Allí se pudo comprobar:

- Que el Consejo Consultivo se encuentran funcionando. En el siguiente cuadro se detallan sus miembros y cuales de ellos estuvieron presentes en la ocasión:

CARGO	INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO	PRESENTE EN LAS REUNIONES	
		SI	NO
INTENDENTE	GARCÍA, LEONARDO FABIÁN	X	
PRESIDENTE	LEGUINA, MARCELA DEL VALLE	X	
	GARCÍA, MARCELO DURVAL	X	
	BRANDI DE LAMBERTUCE, MARIA ELISA		
	SÁEZ, MIGUEL ALFREDO		
	DIAZ, HUGO WALTER	X	
	VELARDEZ, MARIA ELALIA		
	FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS		
	ROBLE, JUAN ANTONIO		
	RODRÍGUEZ, MARIA ESTER		
	SALAZAR, EDMUNDO DANTE	X	
	REYES CARDOZO, CLAUDIO	X	
	MUÑOZ TORRES, JOSÉ		
	VÁZQUEZ, SANDRA ROSANA	X	
	PIOLI, ÁNGEL ITALO	X	
	LÓPEZ, PEDRO MIGUEL	X	

- Se corroboró la existencia del Libro de Actas de sus reuniones. La última se labró en fecha 11 de Mayo de 2006 en el folio 08.
- Que posee Legajos de los beneficiarios del programa.
- Los miembros de los Consejos Consultivos manifestaron conocer las normas que regulan la implementación del Plan que nos ocupa.
- Asimismo, están informados sobre los objetivos, metas y características de la población beneficiaria.
- Manifestaron que tienen en cuenta los cambios necesarios para modificar los padrones de beneficiarios, de acuerdo a las pautas exigidas en el Convenio.
- Se visitó el depósito para el almacenamiento de los Bolsones alimentarios.
- Se efectuaron 13 entrevistas en su domicilio a beneficiarios de los bolsones alimentarios de distintos lugares del Municipio.
- Las planillas de rendiciones relativas al programa se encuentran rendidas en término a la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria. A la fecha de la Auditoría, la última presentación efectuada corresponde al día 26 de Abril de 2007.

Hallazgos

- Son escasos los miembros del Consejo Consultivo que participan en las tareas a su cargo.
- Los integrantes presentes expresaron que el cupo de módulos que reciben es insuficiente para la demanda existente.
- Los beneficiarios entrevistados afirmaron estar conformes con la calidad de los productos que reciben, aunque coincidieron que son escasos y que su duración es muy limitada.
- Asimismo, indicaron que no siempre se cumplen con los plazos de entrega.

- Los depósitos se encuentran en aceptables condiciones de almacenamiento, en el marco de la realidad económica y social de los lugares visitados.

Recomendaciones

- Debe incentivarse la participación de los integrantes de los Consejos Consultivos con escasa intervención, a los fines de un mejor funcionamiento de estas entidades.
- Contemplar la posibilidad del incremento del cupo de bolsones enviados a la zona en cumplimiento de la premisa legal del Art. 1º del Dec. 1018/03 reglamentario de la Ley N° 25.724 que reza: "El objetivo del Programa Nacional de Nutrición y Alimentación es propender a asegurar el acceso a una alimentación **adecuada y suficiente**, coordinando **desde el Estado** las acciones integrales e intersectoriales que faciliten el mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población.
- Se estima conveniente mejorar las condiciones de seguridad de los lugares de almacenamiento, en relación a posibles contingencias y /o siniestros (robos, incendios, etc.)

Sistema de Adquisición de Módulos

De acuerdo a la Ley Provincial N° 6838, la adquisición de los módulos alimentarios se realizó mediante el sistema de Licitación Pública, Art. N° 9 de la citada ley.

Fecha	Nº de Expte.	Cant. de Bolsones	Orden de Compra Nº	Res. Nº	Precio Unitario	Proveedor	Importe	Nº de Entrega
21/05/06	152-42012	54.000	600 0 967	227/06	\$ 22,65	Cheadi	\$ 1.223.100,00	Primera
		10.800	600 1.120	288/06	\$ 22,65	Cheadi	\$ 244.620,00	Primera
	152-44957	6.750	600 1.376	390/06	\$ 23,20	Cheadi	\$ 156.600,00	Primera
14/06/06	152-45027	71.550	600 1.297	336/06	\$ 23,76	Savino	\$ 1.700.028,00	Segunda
10/08/06	152-46657	71.550	600 1.593 600 1.665	365/06	\$ 24,19	Nader	\$1.730.794,50	Tercera
22/09/06	152-48779	71.550	600 1.825 600 1.892	572/06	\$24,45	Cheadi	\$1.749.397,50	Cuarta
22/09/06	152-48790	71.550	600 1.893	572/06	\$24,45	Cheadi	\$ 1.749.397,50	Quinta
06/12/06	152-51955	71.550	700 0240	114/07	\$ 24,51	Nader	\$1.753.690,50	Sexta
12/12/06	152-51956	71.550	700 0244	115/07	\$ 24,51	Nader	\$1.754.406,00	Séptima

Los precios oscilaron entre \$ 22,65 (Mayo de 2006) y \$24,51 (Diciembre de 2006), lo que significa un incremento del 8,22 %.

Las distintas etapas administrativas y legales de los respectivos expedientes, son:

- Solicitud original de la adquisición por parte de la Unidad Operativa respectiva de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitaria de la Provincia de Salta.
- Emisión de la Resolución Interna por la que se autoriza la convocatoria a Licitación Pública.
- Designación e integración de la Comisión de Preadjudicación.
- Publicación por parte de la Secretaría de Prensa y Difusión del llamado a Licitación
- Confección del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de las licitaciones, como la fijación de su precio de adquisición.
- Invitaciones a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.
- Preadjudicación de la Licitación respectiva.
- Comunicación a la Unidad de Sindicatura Interna sobre la preadjudicación realizada.
- Dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del Organismo provincial executor.
- Dictado de la Resolución Interna de la Adjudicación de la Licitación Pública.
- Emisión de la Orden de Compra a nombre del proveedor adjudicado.
- Presentación por parte del Proveedor de la Garantía de Adjudicación.
- Remitos que se adjuntan por la distribución y entrega de los bolsones alimentarios.
- Facturación de los mismos.
- Control de la documentación respaldatoria y confección de la Orden de Pago.
- Cancelación de la obligación.

Aspectos Financieros

Las partidas presupuestarias enviadas por la Nación, en el marco del Convenio N° 1672/06, fueron transferidas desde la Cuenta N° 453-333-23 del Banco de la Nación Argentina denominada "Secretaría de Desarrollo Social", receptora inicial de los fondos, a la cuenta N° 43-1277/8 del Banco Macro- Sucursal Salta a nombre de "Secretaría de Acción Social- Fondos Nacionales".

En la Cláusula 4ta. del mencionado acuerdo se establece que los fondos serán transferidos desde la Nación en dos desembolsos, el segundo de ellos en el plazo de 90 días a contar desde el primero de ellos.

Hallazgos

- La metodología utilizada se aparta de lo establecido en la cláusula 3ra. Del Convenio N° 1672/06 que establece: "los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por la Provincia en una sucursal local del banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio..."
- El segundo envío se produjo el día 22/01/07, es decir habiendo transcurrido 175 de la primera remesa, ocurrida el 31/07/06, por lo que superó holgadamente los 90 días previstos. De acuerdo a información suministrada por la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, se debió a que no se habían ejecutado los recursos en el porcentaje mínimo exigido por la Nación para la remisión de la segunda parte acordada.

Recomendaciones

- La Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria debe utilizar directamente los fondos desde la cuenta del Banco Nación, para cumplir con lo establecido en la normativa vigente.
- La Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria debe cumplir con la ejecución de los fondos según lo acordado con la Nación, para evitar demoras innecesarias en la ejecución del Programa.
- Las licitaciones por las compras de los bolsones alimentarios deberían ser unificadas por períodos mayores a los utilizados, a fin de lograr mejores precios y abaratar los costos administrativos.

Opinión del Auditado

- Municipalidad de Gral. Pizarro: Se expresa que la ausencia de algunos de los miembros del Consejo Consultivo se debe a razones laborales y que la entrega de los bolsones se realiza entre los 40 y 45 días, cuando la distribuidora los pone a disposición del Municipio.
- Municipalidad de Apolinario Saravia: Sin Objeciones al informe de auditoría.
- Municipalidad de Las Lajitas: La respuesta aclara que las entregas se realizan conforme se reciben los módulos, entendiendo que las mismas no son mensuales, sino por partidas. Por otra parte, informa que si bien los miembros del Consejo Consultivo no se reúnen debidamente, son informados de los cambios ocurridos.
- Municipalidad de Joaquín V. González: Se informa que el motivo por el cual los beneficiarios de los bolsones alimentarios en ocasiones especiales no reciben el módulo en los plazos estipulados, escapa a las autoridades municipales. Asimismo, se consideraron las correcciones informadas sobre los actuales miembros del Consejo Consultivo.
- Municipalidad de El Quebrachal: Sin objeciones al informe de auditoría.
- Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria: Informa que la metodología no se aparta de lo establecido en la Cláusula 3ra. Del Convenio N° 1672/06, porque en consideración de la misma se habilitó la Cuenta N° 453-333-23 en el Banco de la Nación Argentina donde se acreditan los fondos girados por la Nación, posteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto por normas provinciales, dichos fondos para su disponibilidad se transfieren a la cuenta N° 43 - 1277/8 del Banco Macro- Sucursal Salta.
- Lo indicado no resultaría así, por cuanto al transferirse a otra entidad bancaria, no se mantiene la misma disponibilidad de los fondos.
- El Organismo indica también que el segundo desembolso se produjo en un plazo superior a los 90 días de ocurrida la primera remesa debido a que a ese término no se habían ejecutado los recursos en el porcentaje mínimo exigido a los efectos del pago del desembolso pendiente, lo que ratifica lo expresado en el hallazgo pertinente.

Conclusión

Como resultado de la tarea de campo y el análisis de la documentación, se puede concluir:

- 1) Que la instrumentación de las acciones por parte de los organismos involucrados fue satisfactoria, desde el punto de vista de cumplir con el objetivo del programa de acercar esta ayuda a la población en condición de vulnerabilidad social.
- 2) Pudo comprobarse que los controles establecidos son cumplidos por parte de los Consejos Consultivos Municipales.
- 3) Asimismo, se verificó que los consejos efectúan regularmente las rendiciones de las entregas de los beneficios al organismo provincial ejecutor.
- 4) Por otra parte, este último remite al Ministerio de Desarrollo de la Nación, los informes de avance de distribución de las sucesivas entregas en esta jurisdicción.
- 5) Se han evidenciado algunos aspectos a mejorar en relación a:
 - a) Escasa participación de los Miembros de los Consejos Consultivos Municipales, en los casos mencionados.
 - b) Las condiciones de seguridad en los depósitos, para evitar posibles daños a los bienes.
 - c) La cantidad de prestaciones a otorgar en relación a la demanda existente en cada una de las localidades visitadas.
 - d) Al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la utilización directa de los fondos nacionales afectados al plan.
 - e) La observancia por parte de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria del cumplimiento de los plazos de ejecución de fondos de acuerdo al Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
 - f) Las compras de los bolsones alimentarios debería efectuarse por cantidades mayores a las actuales para mejorar las condiciones y precios por parte de los proveedores y disminuir los costos administrativos de las licitaciones.

Salta, 12 de Julio de 2007.

Nallar – Torino - Muratore

Anexo

Gral. Pizarro



Sede Municipal



Reunión con Intendente y Consejo Consultivo

Apolinario Saravia



Reunión con Intendente y Consejo Consultivo



Entrevista a Beneficiarios

Las Lajitas



Reunión con Intendente y Secretarios Municipales



Depósito de Bolsones



Entrevista a Beneficiarios

Joaquín V. González



Reunión con Intendente Municipal



Reunión con Consejo Consultivo



Depósito de Bolsones



Entrevista con Beneficiarios



Entrega de Bolsones Alimentarios

El Quebrachal



Reunión con Intendente Municipal



Reunión con Consejo Consultivo



Depósito de Bolsones



Entrevista con Beneficiarios

Delegación Municipal de Gaona (Dependiente de El Quebrachal)



Reunión con Delegado Comunal



Depósito de Bolsones

SALTA, 8 de noviembre de 2007

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 48

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el expediente N° 242-1627/07 caratulado “Red Federal de Control Público – Auditoría Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Abordaje Federal”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría de Legalidad, Financiera y de Gestión – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio Abordaje Federal ejecutados en la Provincia de Salta, en los Municipios de Apolinario Saravia, El Quebrachal, General Pizarro, J.V.González y Las Lajitas, autorizada por Resolución N° 06 del Colegio de Auditores Generales de fecha 24/05/07 – Plan de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.007, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° - Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S., realizadas por el Área de Control N° 1;

Que el objetivo dispuesto consistió en evaluar el cumplimiento de aspectos legales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio de Abordaje Federal; Evaluar el Sistema de Control en aspectos financieros y operativos establecidos por Convenios y otros que resulten oportunos en cada circunstancia; Evaluar el impacto social en los sectores donde se aplica el Plan Nacional;

Que el período auditado abarcó el 2° semestre del año 2.006;

Que con fecha 12 de Julio de 2.007, la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 1 emitió el Informe Ejecutivo sobre su implementación en el ámbito nacional, provincial y municipal, e Informe Analítico que determina el objeto, alcance, marco de referencia, ámbito provincial, ámbito municipal, sistema de adquisición de módulos, aspectos financieros, opinión del auditado, conclusión y anexo;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Ángel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 48

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 1, relativo a la Auditoría practicada al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Convenio Abordaje Federal ejecutados en la Provincia de Salta, en los Municipios de Apolinario Saravia, El Quebrachal, General Pizarro, J.V.González y Las Lajitas, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-1627/07.-

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Torino